



Resolución Sub Gerencial

Nº 0342 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N° 22966, el Informe N° 444-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Revalidación de licencia de conducir, del Administrado JOHN ANTONIO CUSI LIPA;

CONSIDERANDO:

El administrado JOHN ANTONIO CUSI LIPA, mediante Solicitud de Reg. N° 22966 del 07.MAR.2017, solicitó la Revalidación de su Licencia de Conducir N° K41285646, de la Clase A, Categoría IIIc;

Que, el administrado con fecha 17 de octubre del 2010 incurrió en la Infracción M-01, integrada en la papeleta N° 000257MO impuesta por la Municipalidad Provincial de Islay, la cual se encuentra firme, por lo que en el Sistema Nacional de Conductores figura como cancelada su licencia de conducir de fecha 31 de octubre del 2009;

Que, la Infracción M32 del Anexo I del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre, del Reglamento Nacional de Tránsito, fue derogada por el Art. 9° del D.S. N° 026-2016-MTC/PU publicado el 04.01.2017, establecía "Tramitar u obtener duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase, por el infractor cuya licencia de conducir se encuentre retenida, suspendida o cancelada o se encuentre inhabilitado para obtenerla. a) La suspensión de la licencia de conducir por el doble del tiempo que se encontraba suspendida; o b) La inhabilitación definitiva del conductor, si la licencia de conducir se encontrada cancelada o conductor estaba inhabilitado", este Decreto Supremo a su vez incorporó en el Anexo III Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Aplicables a los Alumnos y Postulantes a una Licencia de Conducir, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, la Infracción A01 que establece "Solicitar u obtener Revalidación, (...) por la persona cuya licencia de conducir se encuentre (...) cancelada, o estuviera inhabilitado (...), le corresponde como sanción una multa de 100% UIT mas la inhabilitación definitiva para el conductor";

Que, el administrado estando con papeleta de infracción firme y cancelada su licencia de conducir, ha tramitado con fecha 21.10.2010 un Duplicado, con fecha 17.03.2014 una Recategorización, con fecha 17.05.2016 una Licencia Nueva AIV y con fecha 07.03.2017 está tramitando una Revalidación de su licencia de conducir, por lo que habría incurriendo en nueva infracción según la normativa citada, debiendo esta entidad en obediencia a la normativa antes citada y a lo establecido en el Artículo 342º del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, remitir copia de la resolución a expedirse a la Municipalidad de Islay para que esta en uso de sus facultades y competencias, proceda conforme a sus competencias, comunique a la municipalidad provincial, a fin que se imponga la sanción que corresponda al administrado ello en obediencia a lo prescrito en el Art. 17º, Literal I) de la Ley N° 27181, "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre concordante con el D.S. 003-2014-MTC que establece que es Competencia de Fiscalización de las Municipalidades Provinciales, "... la detección de infracciones e imposición de sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre";

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;



Resolución Sub Gerencial

Nº 0342 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N° 22966 sobre Revalidación de licencia de conducir N° K41285646 de Don JOHN ANTONIO CUSI LIPA.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la Municipalidad Distrital de Islay, copias de la presente resolución a efecto de que proceda acorde a sus funciones facultades y competencias a la imposición de la sanción que corresponda al administrado JOHN ANTONIO CUSI LIPA.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy

10 SEP 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
ING CHRISTIAN HUMBERTO MOTIA CONTRERAS
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (e)

